

Nota Informativa

Uso obligatorio de la e.firma del SAT para trámites patronales ante el IMSS

A partir del 17 de julio de 2026, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) iniciará el proceso de transición para eliminar de manera definitiva el Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) y su certificado digital. Ante esta modificación técnica, es indispensable que los patrones y demás sujetos obligados conozcan el nuevo esquema de autenticación electrónica obligatoria, mediante el cual la presentación de movimientos afiliatorios y la vinculación de representantes legales ante el IMSS se realizarán con la e.firma emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través del Escritorio Virtual.

Legislación aplicable

Por disposición del H. Consejo Técnico del IMSS, mediante el Acuerdo [ACDO.AS2.HCT.290626/176.P.DIR](#) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2026, la e.firma se establece como el único certificado digital válido para la realización de movimientos afiliatorios y la vinculación de representantes legales ante el IMSS por medios electrónicos, a través del Escritorio Virtual. Este esquema sustituye formalmente los mecanismos de validación interna del IMSS y fundamenta su equivalencia jurídica a la firma autógrafa conforme al Código Fiscal de la Federación y a la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Cronograma de transición y vigencia

De acuerdo con las pautas operativas del IMSS, la implementación del nuevo esquema obligatorio se ejecutará bajo los siguientes plazos:

- **Entrada en vigor:** El 17 de julio de 2026.
- **Periodo de transición:** Se otorga un plazo de 90 días naturales durante el cual coexistirán temporalmente ambos mecanismos de autenticación (NPIE y e.firma).
- **Fecha límite de migración:** El uso exclusivo y definitivo de la e.firma del SAT comenzará el 14 de octubre de 2026, fecha a partir de la cual el NPIE quedará inhabilitado.

Reglas operativas para el Escritorio Virtual

La vinculación de representantes legales y la presentación de movimientos afiliatorios patronales deberán efectuarse de manera exclusiva a través del Escritorio Virtual del Instituto. Para acceder y operar de manera regular en dicha plataforma, los contribuyentes deberán acreditar de forma obligatoria el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y mantener una e.firma vigente.

Conclusión

El uso del NPIE y del certificado digital del IMSS queda formalmente eliminado para dar paso a la unificación de identidades fiscales mediante la e.firma. Los empleadores y empresas deben proceder con la verificación inmediata de las fechas de

caducidad de sus firmas electrónicas corporativas y representativas para evitar suspensiones operativas o retrasos en el cumplimiento de sus deberes patronales ante el IMSS antes del 14 de octubre del presente año.

Nuestra Firma dará puntual seguimiento técnico-operativo a la habilitación de este sistema e informará sobre cualquier actualización que realicen las autoridades fiscales.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2026.

* * * * *

